



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 241-2020-GM-MDP

Pacasmayo, 24 de julio del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

EL INFORME N° 038-2020-ULOG/MDP-SRRT, de fecha 27 de julio del 2020, emitida por el Jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la Aprobación del proyecto de las Bases para la Contratación de Bienes: "RENOVACIÓN DSE BOMBAS SUMERGIBLES EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, mediante Informe N° 038-2020-ULOG/MDP-SRRT, la Jefe de la Unidad de Logística expresa que en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 43.1 y 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, se tiene que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y como tal son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección.

Que, de conformidad con los numerales 47.1, 47.3 y 47.4 del Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S. N° 344-2018-EF, se tiene que las bases constituyen documentos del procedimiento y que para el presente caso el órgano encargado de las contrataciones elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo y es aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad.

Que, el artículo 48° del Reglamento, señala: "48.1 Las bases de (...) la Adjudicación Simplificada contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda (...); d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda."

Que, de la revisión de las bases del procedimiento de selección para la renovación de bombas sumergibles en el sistema de saneamiento básico del distrito de Pacasmayo, se aprecia que éstas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, además de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD denominada "Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes"; por lo que, éstas deben aprobarse

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018 con sus respectivas modificatorias, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE: